



# FALLO DE ACCION DE TUTELA

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

OFICIO OECCB-OT-2020-00375

Acción de Tutela 1ª instancia Rad. 68001.34.03.002.2020.00004.00

Enero 31 de 2020

Señor  
**OSCAR MAURICIO VARGAS GELVES**  
Calle 11 No. 18 A - 09  
[Oscarvargas8506@gmail.com](mailto:Oscarvargas8506@gmail.com)  
Girón - Santander

Me permito notificarle que mediante sentencia del Treinta (30) de Enero de 2020, proferida en la acción de TUTELA instaurada por el Señor OSCAR MAURICIO VARGAS GELVES en contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, tramite al cual se vinculó de oficio al DIRECTOR GENERAL DEL INPEC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y los TERCEROS INTERESADOS, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, resolvió:

...**"PRIMERO.- NEGAR POR IMPROCEDENTE** el amparo constitucional deprecado por el Señor OSCAR MAURICIO VARGAS GELVES en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, tramite al cual se vinculó de oficio al DIRECTOR GENERAL DEL INPEC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y los TERCEROS INTERESADOS, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente decisión a las partes accionadas por el medio más eficaz. **TERCERO.-** La presente sentencia podrá ser impugnada dentro de los tres días siguientes a la notificación. **CUARTO.-** Si no fuere impugnada el presente fallo dentro del término legal, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, JOSE NOE BARRERA SAENZ, JUEZ"**...

Atentamente,

*Lina Triana*

LINA MARCELA TRIANA GOMEZ  
Asistente Administrativo Grado



Carrera 10 No. 35-30

Teléfono: 647 8182 E-MAIL [ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga - Santander



## FALLO DE ACCION DE TUTELA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

OFICIO OECCB-OT-2020-00376

Acción de Tutela 1ª instancia Rad. 68001.34.03.002.2020.00004.00

Enero 31 de 2020

Señores  
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7  
[notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)  
Bogotá D.C.

Me permito notificarle que mediante sentencia del Treinta (30) de Enero de 2020, proferida en la acción de TUTELA instaurada por el Señor OSCAR MAURICIO VARGAS GELVES en contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, tramite al cual se vinculó de oficio al DIRECTOR GENERAL DEL INPEC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y los TERCEROS INTERESADOS, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, resolvió:

...**"PRIMERO.- NEGAR POR IMPROCEDENTE** el amparo constitucional deprecado por el Señor OSCAR MAURICIO VARGAS GELVES en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, tramite al cual se vinculó de oficio al DIRECTOR GENERAL DEL INPEC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y los TERCEROS INTERESADOS, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente decisión a las partes accionadas por el medio más eficaz. **TERCERO.-** La presente sentencia podrá ser impugnada dentro de los tres días siguientes a la notificación. **CUARTO.-** Si no fuere impugnada el presente fallo dentro del término legal, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, JOSE NOE BARRERA SAENZ, JUEZ"**...

Atentamente,

*Lina Triana*

LINA MARCELA TRIANA GOMEZ  
Asistente Administrativo Grado 7



Carrera 10 No. 35-30

Teléfono: 647 8182 E-MAIL [ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga - Santander



## FALLO DE ACCION DE TUTELA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

OFICIO OECCB-OT-2020-00377

Acción de Tutela 1ª instancia Rad. 68001.34.03.002.2020.00004.00

Enero 31 de 2020

Señores

**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**

KM 1 vía Bucaramanga ciudad Universitaria Pamplona

notificacionesjudiciales@unipamplona.edu.co

Pamplona - Norte de Santander

Me permito notificarle que mediante sentencia del Treinta (30) de Enero de 2020, proferida en la acción de TUTELA instaurada por el Señor OSCAR MAURICIO VARGAS GELVES en contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, tramite al cual se vinculó de oficio al DIRECTOR GENERAL DEL INPEG, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y los TERCEROS INTERESADOS, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, resolvió:

...**"PRIMERO.- NEGAR POR IMPROCEDENTE** el amparo constitucional deprecado por el Señor OSCAR MAURICIO VARGAS GELVES en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, tramite al cual se vinculó de oficio al DIRECTOR GENERAL DEL INPEC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y los TERCEROS INTERESADOS, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente decisión a las partes accionadas por el medio más eficaz. **TERCERO.-** La presente sentencia podrá ser impugnada dentro de los tres días siguientes a la notificación. **CUARTO.-** Si no fuere impugnada el presente fallo dentro del término legal, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, JOSE NOE BARRERA SAENZ, JUEZ"**...

Atentamente,

*Lina Triana*

LINA MARCELA TRIANA GOMEZ  
Asistente Administrativo Grado 7





## FALLO DE ACCION DE TUTELA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

OFICIO OECCB-OT-2020-00378

Acción de Tutela 1ª instancia Rad. 68001.34.03.002.2020.00004.00

Enero 31 de 2020

Señores

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**

Calle 26 No. 27-48

[notificaciones@inpec.gov.co](mailto:notificaciones@inpec.gov.co)

Bogotá D.C.

Me permito notificarle que mediante sentencia del Treinta (30) de Enero de 2020, proferida en la acción de TUTELA instaurada por el Señor OSCAR MAURICIO VARGAS GELVES en contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, tramite al cual se vinculó de oficio al DIRECTOR GENERAL DEL INPEC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y los TERCEROS INTERESADOS, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, resolvió:

...**"PRIMERO.- NEGAR POR IMPROCEDENTE** el amparo constitucional deprecado por el Señor OSCAR MAURICIO VARGAS GELVES en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, tramite al cual se vinculó de oficio al DIRECTOR GENERAL DEL INPEC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y los TERCEROS INTERESADOS, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente decisión a las partes accionadas por el medio más eficaz. **TERCERO.-** La presente sentencia podrá ser impugnada dentro de los tres días siguientes a la notificación. **CUARTO.-** Si no fuere impugnada el presente fallo dentro del término legal, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, JOSE NOE BARRERA SAENZ, JUEZ"**...

Atentamente,

*Lina Triana Gomez*

LINA MARCELA TRIANA GOMEZ  
Asistente Administrativo Grado 7





## FALLO DE ACCION DE TUTELA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

OFICIO OECCB-OT-2020-00379

Acción de Tutela 1ª instancia Rad. 68001.34.03.002.2020.00004.00

Enero 31 de 2020

Señores

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**

Calle 26 No. 27-48

[notificaciones@inpec.gov.co](mailto:notificaciones@inpec.gov.co)

Bogotá D.C.

Me permito notificarle que mediante sentencia del Treinta (30) de Enero de 2020, proferida en la acción de TUTELA instaurada por el Señor OSCAR MAURICIO VARGAS GELVES en contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, tramite al cual se vinculó de oficio al DIRECTOR GENERAL DEL INPEC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y los TERCEROS INTERESADOS, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, resolvió:

...**"PRIMERO.-NEGAR POR IMPROCEDENTE** el amparo constitucional deprecado por el Señor OSCAR MAURICIO VARGAS GELVES en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, tramite al cual se vinculó de oficio al DIRECTOR GENERAL DEL INPEC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y los TERCEROS INTERESADOS, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO.-NOTIFICAR** el presente decisión a las partes accionadas por el medio más eficaz. **TERCERO.-** La presente sentencia podrá ser impugnada dentro de los tres días siguientes a la notificación. **CUARTO.-** Si no fuere impugnada el presente fallo dentro del término legal, remitase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, JOSE NOE BARRERA SAENZ, JUEZ"**...

Atentamente,

LINA MARCELA TRIANA GOMEZ  
Asistente Administrativo Grado 7



Carrera 10 No. 35-30

Teléfono: 647 8182 E-MAIL [ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga - Santander



## FALLO DE ACCION DE TUTELA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

OFICIO OECCB-OT-2020-00380

Acción de Tutela 1ª instancia Rad. 68001.34.03.002.2020.00004.00

Enero 31 de 2020

Señores

**TERCEROS INTERESADOS** en la CONVOCATORIA ASCENSO No. 801 de 2018 Cargo INSPECTOR

Carrera 16 No. 96-64 Piso 7

[notificacionesjudiciales@cnsj.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cnsj.gov.co)

Bogotá D.C.

Me permito notificarle que mediante sentencia del Treinta (30) de Enero de 2020, proferida en la acción de TUTELA instaurada por el Señor OSCAR MAURICIO VARGAS GELVES en contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, tramite al cual se vinculó de oficio al DIRECTOR GENERAL DEL INPEC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y los TERCEROS INTERESADOS, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, resolvió:

...**“PRIMERO.- NEGAR POR IMPROCEDENTE** el amparo/constitucional deprecado por el Señor OSCAR MAURICIO VARGAS GELVES en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, tramite al cual se vinculó de oficio al DIRECTOR GENERAL DEL INPEC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y los TERCEROS INTERESADOS, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente decisión a las partes accionadas por el medio más eficaz. **TERCERO.- La presente sentencia podrá ser impugnada dentro de los tres días siguientes a la notificación. CUARTO.- Si no fuere impugnada el presente fallo dentro del término legal, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, JOSE NOE BARRERA SAENZ, JUEZ”...**

Atentamente,

*Lina Triana*

LINA MARCELA TRIANA GOMEZ  
Asistente Administrativo Grado 7



Carrera 10 No. 35-30

Teléfono: 647 8182 E-MAIL [ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga - Santander